



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 152 -

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA TÉCNICA DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY, COMO UNA UNIDAD DE STAFF, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 9 de marzo de 2012

VISTA:

La necesidad de reasignar las actividades orientadas al Proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1535/99 establece el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), regido por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, conformado, entre otros, por un Sistema de Control.

Que la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, adoptó para efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), desarrollado para las entidades públicas del Paraguay.

Que el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en su Art. 1° establece - Modifícase el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: "Título VII - Sistemas de Control y Evaluación- Capítulo II - Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el proceso de implementación del Sistema es dinámico y requiere de ajustes y actualizaciones.

Que en concordancia con el mandato contenido 242 de la Constitución Nacional; el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, Físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Art. 20° de dicho Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Crear la Oficina Técnica de Coordinación para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP- como una Unidad de Staff dentro de la estructura orgánica del Viceministerio de Salud Pública, en cuya instancia se ha delegado la responsabilidad de la Implementación del MECIP, con la misión de coordinar e implementar las estrategias y acciones más adecuadas para el logro de los objetivos trazados en la Planificación.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 152

9 de MARZO de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Aprobar el organigrama que forma parte como anexo de la presente Resolución y disponer su incorporación a la estructura interna del Viceministerio de Salud Pública.

Artículo 3°. Serán responsabilidades de la Oficina Técnica de Coordinación MECIP, en apoyo al Comité de Control Interno, y de conformidad con las orientaciones recibidas por parte del/de la Directivo/a Responsable, de la Implementación los siguientes:

- Preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del CCI;
- Elaborar la propuesta del Orden del Día y someterla a consideración del/de la Ministro/a y/o Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP;
- Convocar a los Miembros e Invitados del CCI, haciéndoles llegar el Orden del Día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida, según directivas recibidas del/de la Ministro/a y/o Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP;
- En la última sesión del ejercicio de que se trate, presentar para su aprobación el calendario de reuniones ordinarias del siguiente año;
- Conocer el Informe de Resultados de los Avances en la Implementación del MECIP al interior de la entidad y presentarlo al CCI para su análisis, evaluación y validación;
- Elaborar las Actas de las Sesiones del CCI y verificar que sean firmadas por los miembros;
- Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del CCI la situación que guardan;
- Presentar una Evaluación Anual de los logros alcanzados a través del CCI, mediante los informes recibidos de los diversos responsables de cada Comité;
- Proporcionar a los Miembros del CCI, copia del Acta de cada reunión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;
- Elaborar y mantener actualizado el Directorio de los miembros del CCI;
- Desarrollar capacitaciones a los funcionarios en temas concernientes al Modelo.
- Asesorar a las áreas de la institución, en el diseño e implementación del Modelo.
- Coordinar la asistencia técnica para la implementación del Modelo.
- Integrar y actualizar un archivo del CCI.

Artículo 4°. Establecer que la Directiva responsable de la implementación del MECIP deberá formular los requerimientos en cuanto a Recursos Humanos, Físicos y Materiales requeridos para su funcionamiento.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 152

9 de MARZO de 2012
Hoja N° 3

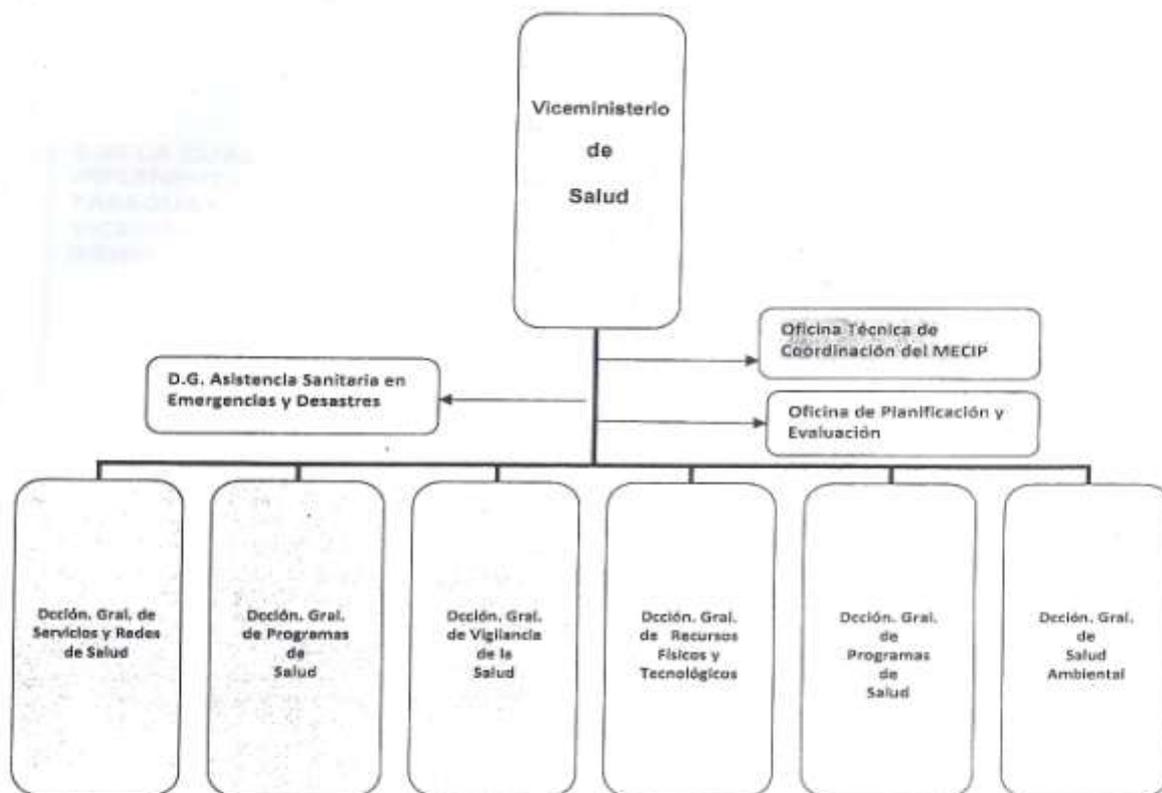
- Artículo 5°.** Dejar sin efecto la Resolución S.G. N° 124, de fecha 09 de marzo de 2011 "Por la cual se crea la oficina de Coordinación para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay como Unidad Staff de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".
- Artículo 6°.** Dejar sin efecto la Resolución D.G. RR.HH. N° 6643, de fecha 20 de diciembre de 2010, mediante la cual se la designa Coordinadora del MECIP, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Artículo 7°.** Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 27/2009 "Por la cual se aprueba el organigrama del Viceministerio de Salud Pública".
- Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/bm

ORGANIGRAMA



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. C. C.", is written to the right of the official seal.